MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

JCHAFLOQUE»



Resolución Jefatural Nº 00066-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 03 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 5 6 5 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, emitido por la Coordinación de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatura! Nº 0001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución Jefatura! Nº 0058-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la octava modificación del PAC del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF establece que: "(...) El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatoria, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-0SCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-0SCE/PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 565-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 02 de junio de 2022, la Coordinación de Logística propone incluir al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de irrigación – PSI, Unidad Ejecutora 956, para el año fiscal 2022, Cinco (05) Procedimientos de Selección, el cual se detalla en el Anexo Nº 01 adjunto a la presente Resolución, el que cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, indicando además que el mismos no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, se encuentra delegada en el Jefe de la Unidad de Administración de conformidad con el literal a) del artículo 5° Resolución directoral N° 020-2021-MIDAGRI- PSI, de fecha 05 de febrero de 2021,

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley Nº 30225, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuesta! 2022, a fin de incluir, (01) Procedimientos de Selección y un (01) Procedimiento Especial de Contratación Pública - D.S. Nº 148-2019-PCM y D.S. Nº 071-2018-PCM, para la contratación de:

Nº	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 15-2020-MIDAGRI-PSI, EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PAREDES REYES, EN LA LOCALIDAD DE CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
		CONTRATACION DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA:
	0010111 TODIA DE	"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO JESUS – CHUCO, DISTRITO DE JESUS –
	CONSULTORIA DE	CAJAMARCA – CAJAMARCA" – CUI N° 2141991.
2	OBRA	

Con el visado del Coordinador de Logística y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva Nº 002-2019- OSCE/CD, aprobada por

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Nº 014-2019-0SCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución Directoral Nº 020-2021-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-APROBAR, la NOVENA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 956 - Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el año fiscal 2022, con la inclusión de UN (01) Procedimientos de Contratación Pública bajo la ley N° 30225 y (01) Procedimiento Especial de Contratación Pública, y su Reglamento, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Coordinación de Logística del Programa Subsectorial de Irrigaciones ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

«GMALCA»

GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES